



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 074-2022-GRA/CR.

Huaraz, 01 de diciembre de 2022

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo de manera virtual, el día **jueves 01 de diciembre de 2022** realizada en mérito a la Convocatoria Nº 12-2022-SO-GRA-CR/CD, de fecha 25 de noviembre de 2022; el **PRIMER PEDIDO VERBAL** formulado por el Consejero **FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz - Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias, establece que el **CONSEJO REGIONAL** "Es el órgano **normativo** y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; en su artículo 15º de la referida Ley invocada, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: "a) **Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.** (...)"; dispositivo legal concordante, con el artículo 13º, con el literal a) del artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash aprobada con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR y con los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobada con Ordenanza Regional Nº 007-2021-GRA/CR;

Que, el literal a) del artículo 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, **de las normas y disposiciones regionales** establece: "**Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes:** a) **El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional.** (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que prescribe: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.** (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)"; dispositivo legal concordante con el numeral 2) del artículo 5º y los artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash que prescribe referente a la definición, su naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el literal d) del artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, establece que: "**El Consejero Regional, puede realizar PEDIDOS por escrito u ORALMENTE mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado.** (...)"; en ese marco, el **SR. FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz; dicta su **primer pedido verbal** como sigue:





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



**"Solicito al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, que se declare el nombre del auditorio del Consejo Regional de Ancash, Francisco Espinoza Montesinos";**

Que, en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2018, fue elegido el **Ing. Francisco Espinoza Montesinos**, como Consejero Regional por la provincia de Ocros para el periodo 2019-2022 en el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Ancash;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el 19 de enero de 2021 emite el Acta de Defunción de **don Francisco Espinoza Montesinos**; en ese marco se desprende la defunción del Consejero;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, se declara la **Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional** por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control **para evitar la propagación del COVID-19**, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA y 025-2021-SA;

Que, por el **Decreto Supremo 184-2020-PCM**, Decreto Supremo que **declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19** y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24°, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM y 186-2021-PCM;

Que, el día 31 de enero del año 2021 mediante **Resolución N° 0189-2021-JNE** el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) **resolvió dejar sin efecto la credencial otorgada a quien en vida fue don Francisco Espinoza Montesinos, como Consejero Regional por la provincia de Ocros** y convocó a don **Edgard Jorge Espinoza Ramírez**, para que asuma dicho cargo y completar el periodo de gobierno regional 2019-2022. Esta resolución fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de febrero del año 2021;

Que, a nivel del ámbito del Gobierno Regional de Ancash, es de reconocimiento general, la amplia trayectoria política y profesional del **Ing. Francisco Espinoza Montesinos**, Ex - Consejero Regional por la provincia de Ocros, quien infatigablemente hasta el último día de su vida, vivió preocupado por el desarrollo de su querida provincia de Ocros, gestionando y participando en las reuniones de coordinación entre las autoridades locales, dirigentes, gremios sindicales y con los funcionarios del Ejecutivo Regional; haciendo seguimiento y fiscalizando a las obras paralizadas o en construcción de su provincia; enorme y constante inquietud por los problemas del sector educación, salud y demás sectores; sobre todo con un gran espíritu de desprendimiento y con el objetivo de garantizar la gobernabilidad;

Que, por otra parte, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash** es el **Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash**, el artículo 9° señala que el Consejo Regional **es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador; asimismo en su artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la **Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el literal b) del artículo 14° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, del **régimen de sesiones**, que establece: "El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo con lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...)"; por otra parte, en su artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; dispone: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas**,





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



(...); en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, proroga la declaratoria **Emergencia Sanitaria** declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.; en ese sentido, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo de manera virtual, el día **jueves 01 de diciembre del año en curso** Vía Plataforma Zoom, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado solicita al Consejero **FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, que dicte su primer pedido verbal; seguidamente, el mencionado consejero regional sustenta su pedido ante el Pleno de Consejo Regional y entre su fundamentación señala: "(...) *mi pedido es en mérito y en honor de un colega consejero, que ha podido dar su vida ante esta gestión, (...)*"; luego de la sustanciación del pedido verbal en comentario, el Consejero Delegado solicita intervenciones al respecto, entre ellos el **Abog. Martín Teófilo Espinal Reyes**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca entre su alocución señala: "(...) *creo que en esta última sesión es pertinente rendirle este homenaje a un gran amigo, a un gran consejero como fue nuestro colega Francisco Espinoza Montesinos y creo que no necesitamos pedir al ejecutivo, sino pedirle por su intermedio al Consejero Chacpi, para que lo presente esto mediante Acuerdo de Consejo Regional y, sea el Consejo Regional el que denomine a la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash con el nombre de Francisco Espinoza Montesinos, ese es un acuerdo que el Pleno del Consejo Regional está en sus facultades de adoptarlo y habiendo aún tiempo para que concluyan las funciones suyas como Consejero Delegado, sería pertinente que mande a preparar una fotografía de nuestro querido colega, para que se luzca en esta Sala de Sesiones del Consejo Regional y las autoridades que van a asumir desde el primero de enero del 2023 sepan que él falleció asumiendo sus responsabilidades porque a pesar de ser una persona mayor, él en ningún momento durante la pandemia dejó de ejercer sus funciones de Consejero Regional y debido a ese tema es que él pierde la vida; así es que yo totalmente de acuerdo con esta iniciativa, pero es una competencia de nosotros y pedirle por su intermedio al Consejero Chacpi, si es que puede modificar su pedido y solicitarlo para que se vote como Acuerdo de Consejo Regional (...)*". El Consejero Delegado, traslada la propuesta referida al consejero Filiberto Chacpi; asimismo, el consejero **Aldo Silver Flores Valladares**, Consejero Regional por la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, emite su opinión; el **Abog. Raúl Martín Lafora Gaviño**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, señala: "(...) *lo que debería de llevar el nombre del colega Francisco Espinoza Montesinos, es la sala de sesiones, porque ahí tiene que ir su foto, no puede ser en el auditorio, porque en el auditorio muchas veces se ocupa para otras cosas, tiene que ser en la sala de sesiones (...)*". El **Dr. Carlos Heraclides Pajuelo Camones**, Consejero Regional por la Provincia de Huarvey, sobre el pedido verbal señalado precedentemente refiere: "(...) *Consejero Delegado, efectivamente yo plenamente de acuerdo con lo que acaba de expresar el consejero Martín Espinal Reyes, es un colega consejero que siempre estuvo en la brega hasta en los momentos más difíciles desde los inicios de la pandemia, entonces nosotros como Consejo Regional, dentro de la Ley, tenemos autonomía, dentro de nuestras competencias, incluyendo al tema de los espacios que ocupamos; por lo tanto, la Sala de Sesiones del Consejo Regional, debe denominarse con el nombre de nuestro colega consejero que falleció en el cumplimiento de sus funciones y eso tenemos que hacerlo por Acuerdo de Consejo, no tenemos que solicitarle autorización al ejecutivo, porque es parte de la estructura orgánica y es parte del conjunto del Consejo Regional, en ese sentido yo también he captado la idea del consejero proponente y creo que va en ese sentido, se trata de la sala de sesiones del Consejo Regional, porque la otra sala también lo utiliza el ejecutivo de la región, mientras que la sala de sesiones es de uso exclusivo del Consejo Regional. (...) creo que, vayamos a la votación, acordemos y usted en su gestión en esta última etapa inclusive puede poner los rótulos correspondientes, las fotografías y luego inaugurarse a la sala con el nombre correspondiente, (...)*". El **Ing. Rubén Esteban Sandoval Calvo**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, entre su disertación sobre el pedido verbal señala: "(...) *esto nos trae a la memoria las últimas dos semanas que pudimos conocer al colega Francisco Montesinos, que incluso en una sesión ordinaria al parecer como esta incluso estuvo mal y sin embargo quiso asistir a esta sesión, lamentablemente pues ya todos conocemos el desenlace; y el espíritu del colega Filiberto Chacpi justamente es ese sentir que se recoge de un hombre que de alguna forma ha aportado a la Región Ancash, dentro de sus competencias profesionales, como Ex Alcalde y como Ex Consejero Regional y, que en plena pandemia haciendo uso de sus atribuciones el COVID - 19 se lo llevó y usted hoy es Consejero Delegado producto de esa situación; lamentablemente, a nadie se desea, el pedido está claro y debe ser la Sala de Sesiones (...)*"; en ese contexto, el Consejero **Filiberto Manuel Chacpi Rodríguez** señala: "(...) *agradecer la propuesta y sería "Declarar la sala de sesiones del Consejo Regional de Ancash con el nombre de Francisco Espinoza Montesinos, Ex Consejero Regional por la provincia de Ocos, por haber sido víctima de la pandemia del COVID - 19"*; en ese sentido, el Consejero Regional por la Provincia de Huarvey, señala: "(...) *un aporte Consejero Delegado, creo que le quitamos el nombre de: "declarar" y lo cambiamos por: "denominar", denominar la sala de sesiones del Consejo Regional con el nombre del Consejero Montesinos (...)* creo que declarar es algo declarativo, en cambio denominar es poner nombre a la sala (...)" ; asimismo, emiten sus puntos de vistas los demás consejeros regionales sobre el pedido verbal, en ese contexto, emerge la siguiente propuesta: **"Denominar la sala de sesiones del Consejo Regional de Ancash con el nombre de**





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**Francisco Espinoza Montesinos, ex consejero regional por la provincia de Ocos, por haber sido víctima de la pandemia de COVID – 19**; inmediatamente, el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación de forma nominal la propuesta descrita precedentemente, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINAR**, la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash con el nombre de **FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Ex Consejero Regional por la provincia de Ocos, por haber sido víctima de la Pandemia de COVID – 19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Abg. Edgard J. Espinoza Ramirez  
CONSEJERO DELEGADO